

h. Administrarán los medicamentos que, en su caso, precisen los menores bajo prescripción y seguimiento médico, de acuerdo con la praxis profesional sanitaria. A estos efectos se llevará un registro con la historia médica de cada uno de los menores.

i. Revisarán periódicamente el plan individual de protección con el objeto de valorar la adecuación del recurso residencial a las circunstancias personales del menor.

j. Potenciarán las salidas de los menores en fines de semana y períodos vacacionales con sus familias de origen o, cuando ello no fuese posible o procedente, con familias alternativas.

k. Promoverán la integración normalizada de los menores en los servicios y actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentran.

l. Establecerán los necesarios mecanismos de coordinación con los servicios sociales especializados para el seguimiento y ajuste de las medidas de protección.

m. Velarán por la preparación para la vida independiente, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades.

n. Establecerán medidas educativas y de supervisión que garanticen la protección de los datos personales del menor al acceder a las tecnologías de la información y de la comunicación y a las redes sociales.

Igualmente, deberá respetar en todo caso los derechos de las menores acogidas de acuerdo con lo establecido en el art. 21 bis.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y los recogidos en los Tratados y Acuerdos Internacionales firmados por España sobre el particular, en especial la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006.

Igualmente, se compromete al desarrollo del Programa aportado por la Entidad colaboradora y que consiste en ofrecer una alternativa socioeducativa de alojamiento y convivencia para 12 jóvenes mayores de edad que hayan estado al amparo de una medida de protección por parte de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, de manera que se posibilite un espacio donde puedan alcanzar el desarrollo integral de su persona y su inserción sociolaboral con plena autonomía

9.- PRESUPUESTO TOTAL

TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)

10.- DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Nº de plazas máximo a conveniar: 16 usuarios que hayan alcanzado la mayoría de edad y que hayan sido tutelados por la Consejería del Menor y la Familia.

CONCEPTO	UNIDADES	COSTE UNIDAD	Nº UNIDADES	TOTAL
Personal				
Coordinación del proyecto	Voluntario			0,00 €
Educadores en Melilla	Voluntario			0,00 €
Educadora	1	1.500,00	10	15.000,00 €
Orientador-prospectador en Jerez	Voluntario			0,00 €
			Subtotal personal	15.000,00 €
Coste de actividades				
Alquiler de 2 pisos amueblados	Pisos 12 plazas /12 meses	252,31 €	12	3.027,72 €
Comunidad de 2 pisos	mensual	65,70€	12	788,40€
Becas de manutención	Mensual	850,00 €	12	10.200,00 €
Gastos generales: luz, agua y gas	Aprox. 375€/mes	375,00 €	12	4.500,00 €
Otros gastos (transporte, tasas, medicinas, etc)	120€ al mes	120,00 €	12	1.440,00 €
			SUBTOTAL	19.956,12
			COSTE TOTAL PROYECTO	34.956,12